



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SISTEMA ESCRITURAL

Florencia,

20 SEP 2019

RADICADO: 18-001-33-31-701-2011-00280-00 ACUMULADO AL
PROCESO 18001-33-31-001-2011-00149-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE: MAGALYS HORTENCIA MERIÑO Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN - MINDEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
OTROS.
AUTO A.S. No. 205-09-1260-19

I. ASUNTO:

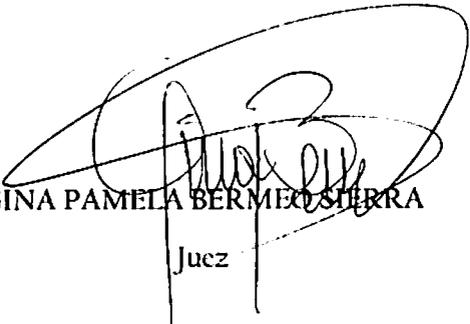
Atendiendo la constancia secretarial de fecha 13 de septiembre de 2019, visible a folio 62 del cuaderno acumulado 1 del expediente, y con el fin de impulsar el presente proceso, El Despacho:

DISPONE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes el oficio JUR-OFC-2019-0436, suscrito por jurídica de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila, en la cual informa que para el día 09/10/2019 a partir de las 9:00 se citó a la señora LAUREN MELISA BARRIOS MERIÑO, para efectos valorar la existencia de la pérdida de la capacidad laboral, visible a folios 59 del cuaderno acumulado 1 del expediente.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la citación establecida por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA

Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SISTEMA ESCRITURAL

Florencia, 20 de septiembre de 2019

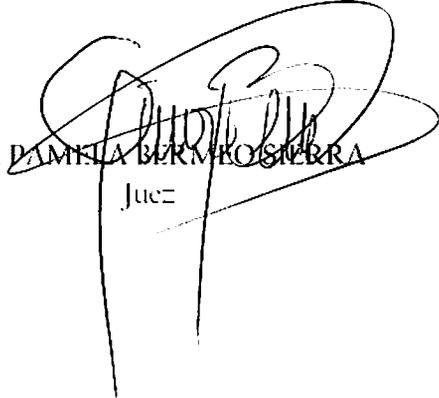
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
RADICACIÓN: 18001-33-31-002-2012-0011-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO BAQUERO CONTRERAS
DEMANDADO: NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
AUTO NÚMERO: AS - 221-09-1276-19

Vista la constancia secretarial del 13 de septiembre de 2019, obrante a folio 211, sería del caso proceder a analizar la solicitud de corrección elevada por la Actora, sin embargo, encuentra el despacho que la sentencia objeto de análisis, se trata de la proferida por el honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Caquetá -Conjueces-.

Por lo anterior, se DISPONE:

PRIMERO: REMITIR de manera inmediata el presente proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá -Conjueces-, para lo que corresponda frente a la solicitud elevada por el apoderado de la Actora (folio 210). Atiéndase por secretaria.

Cumplase,


GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA
Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SISTEMA ESCRITURAL

Florencia,

20 SEP 2019

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 18001-33-31-002-2010-00553-00
DEMANDANTE: YANCI LORENA VARÓN VARGAS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINDEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL y OTROS
AUTO NÚMERO: AS: 219-09-1274-19.

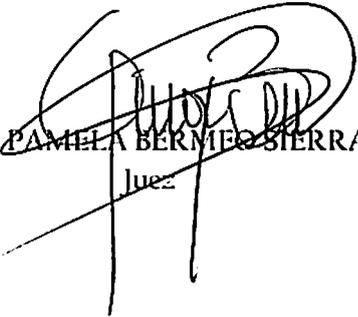
Vista la constancia secretarial del 13 de septiembre de 2019, obrante a folio 380, sería del caso proceder a analizar la solicitud de corrección elevada por la Actora, sin embargo, encuentra el despacho que la sentencia objeto de análisis, se trata de la proferida por el honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Caquetá.

Por lo anterior, se DISPONE:

PRIMERO: REMITIR de manera inmediata el presente proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá, para lo que corresponda frente a la solicitud elevada por el apoderado de la Actora (folio 378-379). Atiéndase por secretaria.

SEGUNDO: una vez regrese el presente proceso del Tribunal Administrativo del Caquetá, ATIÉNDASE por secretaria lo atinente a la solicitud del Apoderado de la Actora, específicamente obrante en el párrafo 3 del memorial visible a folio 378-379 del expediente.

CÚMPLASE


GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA
Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETA

Florencia, 20 de septiembre de 2019

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA – INCIDENTE DE
LIQUIDACIÓN DE CONDENA
EXPEDIENTE: 18001-33-31-702-2011-0052-00
DEMANDANTE: AMELIA VARGAS ROJAS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL.
A.S. No. 225-09-1280-19

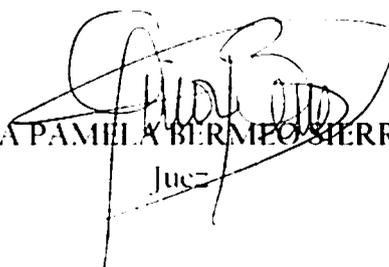
I. ASUNTO:

Atendiendo la constancia que antecede con el ánimo de dar impulso al proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por el Perito WILMER MARTINEZ SALDARRIAGA, con el fin de ampliar el plazo por quince (15) días al plazo inicialmente concedido, con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el auto del 23 de agosto de 2019, para dar respuesta a las aclaraciones y modificaciones efectuadas al peritaje rendido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GINA PAMELA BERMEO SIERRA
Juez